

ANEXO 15B

RESOLUCIONES GRUPALES – SORTEO

PROGRAMA PYME DIGITAL 2025

Resolución de admisión al Programa Pyme Digital

07 de mayo de 2025

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria Pyme Digital 2024 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación en materia de Digitalización, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Málaga, publicada el día **01 de abril 2025**, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, Número **62**, Página **61**, ref. BDNS nº **822885** para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día **22 de abril de 2025 a las 09:30:00h.**

Segundo. Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa Pyme Digital** con fecha 07/05/2025, de las siguientes empresas:

RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR				
Nº orden para su VALORACIÓN tras sorteo	Id Solicitud	DNI/CIF	RAZÓN SOCIAL	Fase admitida (FASE I: <i>Fase Asesoramiento</i> , FASE II: <i>Fase Ayudas</i>)
3	SL000000165958	B29555703	TORCAL, INNOVACION Y SEGURIDAD SL	FASE I + FASE II
5	SL000000165622	B93450179	ATEPO INGENIERIA SL	FASE I + FASE II
6	SL000000166701	26816182E	LUIS GASPAR RODRIGUEZ	FASE I + FASE II
9	SL000000166634	B10833689	COPENHAGUEMUSICBAR SL	FASE I + FASE II
10	SL000000165927	B93210888	HERMANOS PALMA RESTAURANTE LA MARINA SL	FASE I + FASE II
12	SL000000165936	B72844103	EASYCHATBOT SL	FASE I + FASE II
13	SL000000165729	B93089464	COMUNICA. DK TRANSLATIONS SL	FASE I + FASE II
14	SL000000165233	B93621084	AXARFUSION SL	FASE I + FASE II
15	SL000000166394	B93709137	FREIANN EQUIPAMIENTO SL	FASE I + FASE II
16	SL000000166379	B29824109	GONZALEZ Y VAZQUEZ ASESORES SLP	FASE I + FASE II
19	SL000000165353	B92119098	MORALES ILUMINACION SL	FASE I + FASE II
20	SL000000165287	B10881811	LAVANDERIA INDUSTRIAL FJM SL	FASE I + FASE II
21	SL000000165700	B02992436	INKO INVESTMENT 2020 SL	FASE I + FASE II
22	SL000000165327	F93630390	3D-GEOSPACE S.COOP.AND.	FASE I + FASE II
23	SL000000166687	F92105220	GRUPO 1 ASESORES S.COOP.AND	FASE I + FASE II
24	SL000000166272	B92763739	CENTRAL DE RECAMBIOS VELEZ SL	FASE I + FASE II
25	SL000000165264	F04981114	NEGOCIO VIVO, S.COOP.AND.	FASE I + FASE II
27	SL000000165950	B93588036	AGRUPACION TORCAL AUTOESCUELAS SL	FASE I + FASE II
30	SL000000166220	B42731893	Pharmavic Iberica SL	FASE I + FASE II
31	SL000000166241	B01848688	LAS VECINAS DEL QUINTO SL	FASE I + FASE II
32	SL000000165164	B93180503	GRUPO AGUIRAN SL	FASE I + FASE II

Fases y financiación del programa

- Fase I de Diagnostico Asistido en Digitalización y seguimiento:

Gratuito para la empresa, incluye los servicios de diagnóstico asistido en digitalización e informes de seguimiento, prefinanciados al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER)

Fase II de Ayudas económicas para la implantación:

Ayuda a la inversión (importe máximo financiable 7.000 € de coste directo (IVA no incluido), prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 15% por la empresa beneficiaria.

Adicionalmente, se financiarán los costes indirectos de las empresas, a tipo fijo, aplicando el porcentaje del 7% de los costes directos subvencionables, según art. 54 letra a) del Reglamento (UE) 2021/1060.

Condiciones de la ayuda

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa Pyme Digital, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://camaramalaga.com/programa-pyme-digital-2025/> sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con

el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Málaga, a 07 de mayo de 2025

D. José María Gómez Pretel

Secretario General